

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENAORDENANZA N^o 204/VISTO :

La promulgación de la Ordenanza Fiscal Anual Año 1986 (N^o 193/86) en su Art. 2do., que fija los importes máximos a cobrar en las Contribuciones sobre Inmuebles y que son:

<u>ALICUOTA</u>	<u>MINIMO</u>
11 %	A 70.-
9 %	A 44.-
7 %	A 37.-
16 %	A 100.-
13 %	A 75.-
70 %	A 880.-
40 %	A 60.-
30 %	A 50.-
Total	A 516

Como así también la promulgación de la Ordenanza Fiscal Anual Año 1985 (N^o 163/85) Art. 2^o, que fijó los importes mínimos a cobrar en las Contribuciones sobre Inmuebles y que fueron:

<u>ALICUOTAS</u>	<u>MINIMOS</u>
11 %	A 54.-
9 %	A 35.-
7 %	A 25.-
16 %	A 70.-
13 %	A 54.-
40 %	A 35.-
30 %	A 30.-
20 %	A 25.-
Total	A 328.-

CONSIDERANDO :

Que debe tratarse con un carácter análogo a aquellos Inmuebles que tributan importes mínimos, como aquellos que tributan importes superiores a los mínimos por depender de la Valuación Municipal;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

.....

ORDENANZA Nº 2041

ARTICULO PRIMERO: DIVIDASE la sumatoria de los importes mínimos fijados por la Ordenanza Fiscal Anual Nº 193/86 en su artículo 2do. en la sumatoria de los importes mínimos fijados por la Ordenanza Fiscal Anual Nº 163/85 en su Art. 2do., como a continuación se detalla:

516 * 1,57.-
328

ARTICULO SEGUNDO: INCREMENTASE las valuaciones Municipales / 1985, para obtener las valuaciones 1986, con el coeficiente Nº 1,57.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

JULIO CESAR MEDIA
SECRETARIO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



C. Garcia
CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante-Yerba Buena